



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 880-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de octubre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 516-2024-UNF-PCO-OPP, con fecha 19 de septiembre del 2024; Oficio N°0251-2024-UNF-OAJ, con fecha 04 de octubre del 2024; Informe N° 018-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 11 de octubre del 2024; Informe N° 474-2024-UNF-VPIN, de fecha 15 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF UNF), en donde el artículo 129 titulado "Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica" expresa que: La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de evaluar las investigaciones e innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad. Asimismo, transfiere tecnología y comparte conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 100-2024-UNF/DITT, con fecha 13 de septiembre del 2024, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica eleva con asunto el PLAN DE TRABAJO ACTUALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA Y SUS UNIDADES ORGANICAS.

Que, mediante Proveído N° 1035-2024/UNF-DITT, con fecha 17 de septiembre del 2024, la Vicepresidencia de Investigación despacha con asunto: REMITO PLAN DE TRABAJO ACTUALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA Y SUS UNIDADES ORGANICAS a la oficina de planeamiento y presupuesto para su atención y revisión.

Que, mediante Informe N° 516-2024-UNF-PCO-OPP, con fecha 19 de septiembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite con asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA Y SUS UNIDADES ORGANICAS a la letra menciona: "al respecto se remite el informe N° 3084- 2024-UNF-PCO-UP, emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual comunicó que, ratifica la disponibilidad presupuestaria para el Plan de Trabajo 2024, actualizado, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, por el monto solicitado de S/21,770.00; ratifica la disponibilidad presupuestaria para el plan de trabajo de la Unidad De Derechos Autor Y Atentes por el monto solicitado de S/25,024.00 y emite disponibilidad presupuestaria para el plan de trabajo de la Unidad de Transferencia De Tecnología, por el monto solicitado de S/16,210.00. Asimismo, recomienda que los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 01 Recursos ordinarios sean ejecutados antes del 31 de diciembre del presente año, considerando que si hasta esa fecha no se encuentran devengados, se revierte al tesoro público - MEF, sin opción a su devolución; y señala que, es responsabilidad de cada área involucrada en la gestión de estos recursos,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

realizar seguimiento y monitoreo contante de los recursos asignados, priorizando su ejecución y el uso eficiente de estos; debidos a que estos próximo cierre del presente año fiscal (...).



Que, mediante Oficio N°0251-2024-UNF-OAJ, con fecha 04 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite con asunto: RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGIA Y SUS UNIDADES ORGANICAS a la letra menciona: "bajo ese contexto, de la revisión integra del expediente administrativo, resulta necesario que Vicepresidencia de Investigación en mérito de los lineamientos derive el expediente de la dirección de innovación y transferencia tecnológica y se sirva pronunciar y Aclarar el monto por el cual se va a financiar el plan de trabajo respecto al documento en mención, el mismo que debe estar debidamente motivado y concluyente, de acuerdo a sus funciones competenciales. En tal sentido, este despacho considera que en el presente caso NO existe controversia jurídica que dilucidar (...)

Que, mediante Proveído N°1160-2024/UNF-VPIN, con fecha 09 de octubre del 2024, la Vicepresidencia de Investigación remite con asunto: REMITO PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA Y SUS UNIDADES ORGANICAS a la letra menciona "respecto a la propuesta de plan de trabajo de la dirección de innovación y transferencia tecnología y sus unidades orgánicas. En tal sentido, se procede a devolver el referido documento, para su aclaración del monto a financiar del plan de trabajo".



Que, con Informe N° 018-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 11 de octubre del 2024, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita que se continúe con el trámite administrativo para la aprobación del Plan de Trabajo. Las observaciones legales han sido levantadas, permitiendo continuar con lo solicitado. La pronta aprobación es crucial para asegurar la ejecución efectiva de las actividades y el uso adecuado de los recursos asignados.

Que, con Informe N° 474-2024-UNF-VPIN, de fecha 15 de octubre del 2024, la Vicepresidencia de Investigación deriva el Plan de trabajo de la Dirección de innovación y transferencia tecnológica, el mismo que cuenta con opinión legal de Asesoría Jurídica y el levantamiento de las observaciones subsanadas, según OFICIO N°0251-2024-UNF-OAJ, dejando claro que no existe controversia jurídica que dilucidar, lo que implica que no hay impedimentos legales que obstaculicen el avance del proceso de aprobación. En tal sentido, solicita continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV et Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 073-2024-SO-CO, de fecha 16 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan Anual de trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 073-2024-SO-CO de fecha 16 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

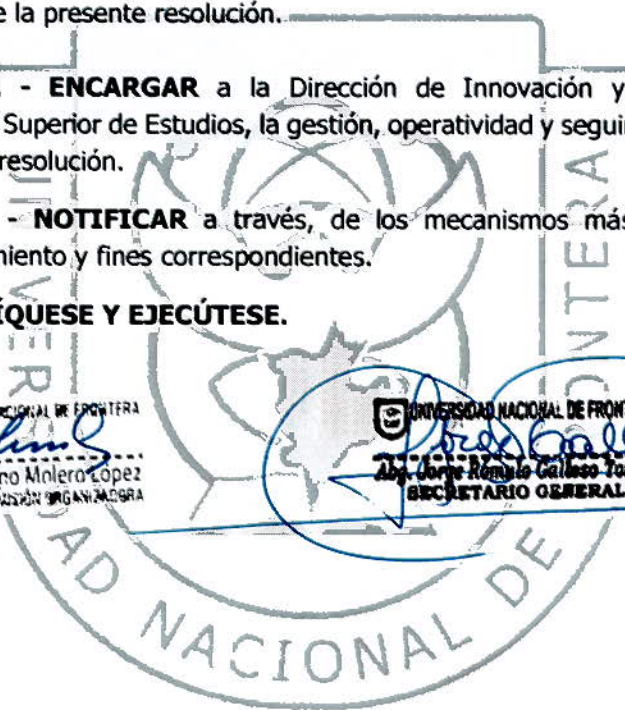
ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Ramón Gallego Torres
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia de Investigación
Dirección de Innovación y Transferencia
Tecnológica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica



PD

PLAN ANUAL DE TRABAJO

Sullana - Perú
2024



I. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Institución	: Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Director	: Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero
Período	: 2024 (Julio – Diciembre)
Cobertura	: Piura / Sullana

II. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica es un órgano clave dentro de la estructura organizativa de la universidad, dependiente del Vicerrectorado de Investigación. Su principal función es evaluar y promover las investigaciones e innovaciones que tengan potencial de aplicación y transferencia al sector productivo y la sociedad.

Esta Dirección desempeña un papel fundamental en el ecosistema de innovación de la universidad, actuando como un puente entre el conocimiento generado en los grupos de investigación y las necesidades del entorno socioeconómico. Su labor se centra en facilitar la transferencia tecnológica y la compartición de conocimientos, con el objetivo de impulsar la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional.

Para cumplir con este mandato, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica cuenta con dos unidades especializadas: la Unidad de Transferencia Tecnológica y la Unidad de Derecho de Autor y Patentes. Cada una de estas unidades desempeña funciones específicas que, en conjunto, permiten a la Dirección alcanzar sus objetivos estratégicos.

El presente plan de trabajo establece las principales líneas de acción y actividades que desarrollará la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica durante el próximo periodo, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación de la universidad. Este plan busca optimizar el impacto de la investigación y la innovación generada en la institución, contribuyendo así al desarrollo y la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera



- e. Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal en vigencia.
- f. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
- g. Ley N° 30309, Ley que Promueve la I D i
- h. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- i. Ley Marco N° 28303, Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SINACYT.
- j. Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO - Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- k. Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera.
- l. Resolución de la Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO - Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- m. Plan operativo institucional 2024, aprobado con resolución de comisión organizadora 050-2024-UNF/CO

IV. OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - OEI

OEI.02 - Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria.

AEI.02.01 Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.

V. ACTIVIDADES OPERATIVAS

- Gestión de inscripción de eventos nacionales e internacionales que difundan la innovación y transferencia tecnológica.
- Participación en pasantías a nivel nacional e internacional.
- Programa de capacitación en temas de patente y derecho de autor.
- Programa de capacitación en temas de innovación y transferencia tecnológica.
- Evento de promoción de I+D+I.
- Formulación de propuestas de temas vinculados a la protección de la propiedad intelectual.
- Ejecución de actividades administrativas para el desempeño de la dirección



VI. PRESUPUESTO

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

S/. 21,700.00 (veintiún mil setecientos con 00/100 soles)

Unidad de Derecho de Autor y Patentes:

S/. 10,024.00 (diez mil veinticuatro con 00/100 soles)

Unidad de Transferencia de Tecnología

263.00 (doscientos sesenta y tres con 00/100 soles)

VII. RESPONSABLES

Director del Innovación y Transferencia Tecnológica

Jefe de la Unidad de Derecho de Autor y Patentes

Jefe de la Unidad de Transferencia de Tecnología

VIII. ACCIONES DE EVALUACIÓN (MONITOREO Y CONTROL)

Se realizará el seguimiento de las actividades de forma mensual y estará a cargo del Director de Innovación y Transferencia Tecnológica.

IX. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

Actividades	Medio verificable	Periodo	Proyección de gasto
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica			
Gestión de inscripción en eventos nacionales e internacionales que difundan la innovación y transferencia tecnológica.	1 Inscripción	Jul-Dic	S/. 4,000.00
Pasajes y gastos de transporte-Internacional	Informes	Jul-Dic	S/. 3,000.00
Pasajes y gastos de transporte-Nacional	Informes	Jul-Dic	S/. 770.00
Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	Rendiciones	Jul-Dic	S/. 10,200.00
Pago diario el peruano		Jul-Dic	S/.3,800.00
Unidad de Derecho de Autor y Patentes			
Contratación de Personal por locación de servicios	1 contratación	Ago-Dic	S/. 15,000.00
Elaboración de guías y fichas de presentación	3 Informes	Ago-Dic	Costo inherente



Revisión del Reglamento de PI	1 Resolución	Ago-Dic	Costo inherente
Identificación de PI en los proyectos financiados	5 Informes	Ago-Dic	Costo inherente
Asesorías en llenado de fichas	8 Informes	Ago-Dic	Costo inherente
Realización de eventos de difusión de PI	5 Eventos	Ago-Dic	Costo inherente
Realización de programa de capacitación a personal administrativo para gestionar la PI	1 Programa	Ago-Dic	Costo inherente
Análisis y recomendación de propuestas de PI	8 Reportes	Ago-Dic	Costo inherente
Presentación de solicitudes de registro de PI (Patentes, modelos de utilidad, derechos de autor de software, marcas, etc.)	6 Solicitudes presentadas	Ago-Dic	S/. 5,113.00
Capacitación en base de datos de patentes	5 Investigadores Capacitados	Ago-Dic	Costo inherente
Adquisición de útiles y materiales de oficina	1 Informe	Ago-Dic	S/ 1,859.00
Adquisición de repuesto (Toner negro)	1 Informe	Ago-Dic	Costo inherente
Adquisición de muebles de oficina (Estante y archivero)	1 Informe	Ago-Dic	Costo inherente
Adquisición de micrófonos inalámbrico para eventos	1 Informe	Ago-Dic	S/3,052.00
Unidad de Transferencia de Tecnología			
Contratación de Personal por Locación de Servicios	1 Contratación	Jul-Dic	S/. 15,000.00
Identificación de Tecnologías Potenciales	1 Informe	Jul-Ag	Costo inherente
Evaluar la viabilidad técnica y comercial de las tecnologías identificadas	1 Informe	Jul-Ag	Costo inherente
Desarrollar propuestas de licenciamiento para tecnologías seleccionadas.	1 Informe	Set-Nov	Costo inherente
Propone la creación de spin-offs mediante asesoramiento	1 Informe	Set-Nov	Costo inherente
Proponer mejoras en el reglamento de la Unidad alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	1 Informe	Agosto	Costo inherente
Organizar mesas de trabajo, talleres y seminarios en innovación, propiedad intelectual y transferencia tecnológica	1 Informe	Ag-Set	Costo inherente
Realizar cursos y capacitaciones en propiedad intelectual y comercialización de tecnologías	1 Informe	Ag-Oct	Costo inherente
Proponer la publicación de artículos en revistas científicas y medios de comunicación sobre avances y resultados de investigación	1 Informe	Jul-Sep	Costo inherente



Proponer y gestionar eventos de divulgación científica para la comunidad universitaria y sectores productivos	1 Informe	Oct-Nov	Costo inherente
Identificar y aplicar a convocatorias de financiamiento externo para proyectos de innovación	1 Informe	Jul-Ago	Costo inherente
Proponer la negociación y formalización de alianzas estratégicas con empresas, organismos internacionales y otros actores clave.	1 Informe	Sept-Oct	Costo inherente
Establecer un sistema de monitoreo y evaluación para medir el avance de las actividades y el cumplimiento de las metas	1 Informe	Jul-Dic	Costo inherente
Realizar reuniones mensuales de seguimiento con el equipo de la UTT y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	6 Informe	Jul-Dic	Costo inherente
Elaborar informes trimestrales y anuales sobre el progreso de las actividades y resultados obtenidos	2 Informe	Jul-Dic	Costo inherente
Gestionar la adquisición de equipos de cómputo y sillas ergonómicas para trabajo en oficina	1 Informe	Jul-Dic	Costo inherente
Adquisición de útiles y materiales de oficina	1 Informe	Jul-Dic	S/ 263.00

